

Reglamento Promoción

“Tus Puntos disfruta+ por efectivo valen 50% más desde disfrutamas.com.ni”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras:

Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Participantes:

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito y débito del programa disfruta+ emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

3. Mecánica de la promoción:

El tarjeta habiente y/o la cuenta habiente participantes que rediman sus puntos por efectivo al saldo de sus tarjetas desde disfrutamas.com.ni recibirán el 50% mayor valor de puntos.

4. Vigencia: del 29 de noviembre al 2 de diciembre 2021.

5. Restricciones:

- Promoción válida únicamente para los canjes realizados desde disfrutamas.com.ni.
- El crédito será acreditado en un período máximo de 72 horas después de la aplicación.
- El cliente podrá realizar canjes múltiples de puntos al saldo Cash Back y recibirá el beneficio del 50% mayor valor de los puntos.
- Aplica para tarjetas de crédito y débito registradas en disfrutamas.com.ni.
- No se aceptan canjes realizados por otro canal del Banco.
- No aplica para tarjetas con algún tipo de bloqueo.
- Promoción válida para tarjeta habientes activos y que tengan puntos acumuladas al momento del canje.
- El crédito del dinero será aplicado al saldo de las tarjetas de crédito.
- El crédito será aplicado en dinero en la cuenta de ahorro asociada para tarjetas de débito.
- El cliente deberá especificar al momento del canje en qué tarjeta desea aplicar sus puntos al saldo.

6. Terminación o Suspensión:

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

7. Aceptación:

Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad:

Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.